



Programa de Concesiones Pequeñas de Justicia Ambiental BOLETIN INFORMATIVO

Trasfondo

La Oficina de Justicia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental (OEJ) estableció el Programa de Concesiones Pequeñas en el año fiscal (FY) 1994. El propósito del Programa de Concesiones Pequeñas es para apoyar y fortalecer las comunidades que están trabajando por los asuntos ambientales locales y/o de salud pública. Un resumen de todos los proyectos EJSG financiados en el Año Fiscal 2005 y de los previos años están disponibles en la página del Web de la Oficina de Justicia Ambiental:

http://www.epa.gov/compliance/environmentaljustice/grants/ej_smgrants.html . A continuación está la lista del número de concesiones financiadas para cada año desde el 1995.

Año	Total de Fondos	Número de Concesiones
1995	\$3,000,000	170
1996	\$2,800,000	152
1997	\$2,700,000	139
1998	\$2,500,000	134
1999	\$1,490,000	95
2000	\$899,000	61
2001	\$1,300,000	88
2002	\$1,113,000	74
2003	\$930,000	55
2004	\$423,545	17
2005	\$625,000	25

Este año, el Programa de Pequeñas Concesiones de Justicia Ambiental está diseñado para asistir a los beneficiarios a construir y desarrollar asociaciones colaborativas dedicadas a entender y señalar los asuntos locales y/o de salud pública en sus comunidades. Las asociaciones exitosas con otros socios interesados envuelven un buen plan estratégico diseñado para construir, mantener y sostener las asociaciones, y para trabajar hacia señalar los problemas locales ambientales y/o de salud pública.

El Nuevo Periodo para la Petición de Solicitudes estará abierto desde el 22 de junio de 2006 hasta la 11:59 PM del 23 de octubre de 2006.

Nueva Petición de Solicitudes

El 1ero de Febrero de 2006, OEJ hizo pública la Petición de Solicitudes (RFA por sus siglas en inglés) para el Programa EJ SGP sin embargo, fue cancelada, porque OEJ no recibió suficientes solicitudes para cumplir con los objetivos del programa nacional. El Programa EJ- SGP es de ámbito nacional, y por consiguiente, el propósito de la RFA es permitir un acuerdo de concesión por región. Actualmente, la RFA cierra el 31 de Marzo de 2006.

El 22 de junio de 2006, se publica un nuevo anuncio para el EJ SGP. Cambios significativos en la RFA se han realizado con el propósito de recibir más solicitudes. Algunos de estos cambios incluyen:

- La definición de "solicitante elegible"
- El contenido del paquete de la solicitud
- El formato para el plan de trabajo
- Los Criterios Iniciales de Elegibilidad

Cualquier organización que solicitó bajo la anterior RFA deberá someter una nueva solicitud.

Solicitantes Elegibles

Un solicitante TIENE QUE SER por lo menos:
(1) una organización sin fines de lucro 501(c)(3) según designado por el Servicio de Rentas Internas; o
(2) una organización sin fines de lucro, reconocida por el estado, territorio, estado libre asociado, o tribus en donde están localizadas.

Además, un solicitante elegible tiene que demostrar que ha trabajado directamente con, o ha proporcionado servicios a, la comunidad afectada. Una "comunidad afectada," para el propósito del programa para el acuerdo de asistencia, es una comunidad impactada

desproporcionadamente por los peligros y riesgos ambientales y tiene problemas locales ambientales y/o de salud pública identificados en la propuesta.

Una “organización sin fines de lucro, significa cualquiera corporación, fideicomiso, asociación, cooperativa, o otra organización que:

- (1) está primordialmente operada por científicos, educadores, servicios, caritativos, o para intereses similares para el interés público;
- (2) no está primordialmente organizada para ganancia; y
- (3) utiliza sus beneficios netos para mantener, mejorar, y/o expandir sus operaciones.

El foco de este programa para un acuerdo de asistencia, es construir la capacidad de las organizaciones de bases en la comunidad que señalen problemas y asuntos ambientales y/o de salud pública al nivel local. Por lo tanto, para este programa del acuerdo de asistencia, el término “sin fines de lucro” EXCLUYEN:

- Colegios y universidades;
- hospitales;
- gobiernos locales y estatales y los gobiernos de tribus;
- entidades gubernamentales cuasi (e.g., distritos de agua, utilidades)*;
- organizaciones nacionales-, multi-estados-, o organizaciones interestatales con capítulos;
- organizaciones sin fines de lucro que se comprometen en actividades de cabildeo según se define en la Sección 3 del Acta Uso de Cabildeo del 1995; y
- aquellas organizaciones sin fines de lucro que son excluidas para cubierta bajo el parrafo 5 de la Circular A-122 de OMB (vea Circular A-122 de OMB, parrafo 5 en http://www.whitehouse.gov/omb/circulars/a122/a122_2004.html)

* Generalmente, entidades cuasi-gubernamentales es una que: (1) tiene una asociación cercana con la agencia de gobierno; pero no es considerada parte de la agencia del gobierno; (2) fue creada por la agencia de gobierno, pero está exenta de ciertos requisitos administrativos impuestos en las agencias de gobierno; o (3) no fue creada por la agencia de gobierno pero funciona para un propósito público y es significativamente apoyado financieramente por la agencia de gobierno.

Para Más Información:

Si desea más información acerca del Programa de Pequeñas Concesiones de Justicia Ambiental, por favor llame a la línea gratuita con servicio las 24 horas del día de la Oficina de Justicia Ambiental (1-800-962-6215) línea en Español o visite la página electrónica <http://www.epa.gov/compliance/environmentaljustice/grants/ej-sgp-grants.html>

Compromiso del la EPA a Favor de Justicia Ambiental

El 4 de noviembre de 2005, el Administrador de la de Protección Ambiental (EPA), Stephen L. Johnson emitió un memorándum reafirmando el compromiso de la Agencia a favor de la justicia ambiental para todo el pueblo, independientemente de la raza, el color, el origen nacional o los ingresos. Justicia Ambiental no sólo significa proteger la salud humana y el medio ambiente para todos, sino también asegurar que todas las personas sean tratadas de manera justa y sean otorgadas la oportunidad de participar significativamente en el desarrollo, la implementación y el cumplimiento de las leyes, regulaciones y políticas públicas.

Las comunidades minoritarias y/o de bajos ingresos frecuentemente podrían estar desproporcionadamente expuestas a daños y riesgos ambientales, la EPA trabaja para proteger a éstas y otras comunidades agobiadas por los efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente de sus programas consistente con las leyes ambientales y los derechos civiles existentes y las regulaciones y por la implementación de la Orden Ejecutiva 12898, “Acciones federales para abordar la justicia ambiental en las poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos” (“Federal Actions to Address Environmental Justice in Minority Populations and Low-Income Populations,” 11 de febrero de 1994).

Este memorándum identificó ocho prioridades nacionales de justicia ambiental y se dirige a incorporar consideraciones de justicia ambiental en sus procesos de planificación y presupuesto incluyendo al Plan Estratégico de la Agencia para los Años Fiscales del 2006-2011. Este acuerdo cooperativo enfoca en una de esas ocho prioridades, el cual es el uso de resolver problemas de manera colaborativa al señalar los problemas ambientales locales y/o de salud pública. El resto de las prioridades envuelven un asunto en específico, incluyendo: no están incluídas en este programa. Las prioridades que están relacionadas al medio ambiente incluyen: (1) reducir los ataques de asma ; (2) reducir la exposición a los tóxicos de aire ; (3) aumentar la fiscalización con las regulaciones; (4) reducir la Incidencia de los niveles elevados de plomo en la sangre; (5) asegurar que los pescados y mariscos están seguros y limpios para comer; 6) asegurar que el agua es limpia para beber; y (7) revitalización de lugares contaminados conocidos como “Brownfields” (por favor note que este Programa no puede financiar los proyectos de revitalización.)

La EPA continuará implementando plenamente sus programas, políticas públicas, y actividades para asegurar que no afectarán adversamente las poblaciones con problemas ambientales y de salud pública críticos, incluyendo las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.